

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 1147 /2018

<u>Asunto</u>: Selección personal temporal, alumnos- trabajadores para el Programa Mixto de empleo y formación de la especialidad de "Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural", denominado "Tapizados".

Juana Guardiola Verdú Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que mediante propuesta definitiva de resolución de fecha 9 de noviembre del Subdirector General de Formación, del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrada el 13 de noviembre con nº registro 17487, de concesión de una subvención para un programa mixto de empleo y formación destinados a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia en la especialidad de "**Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural**" con número de expediente PR-2018-217 para 15 alumnos/as, el taller se denominara "tapizados", así como personal formador y de apoyo administrativo .

Considerando la Orden de 24 de noviembre del 2017, la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en sus art. 14-15-16 ,y art. 34 por la que se modifican la orden de 22 de julio de 2013 de las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación.

Considerando el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos número 447/2018 de fecha de hoy 23 de noviembre

Considerando los artículos 60 y 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que se presente Oferta genérica de Empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), con objeto de que remitan 3 aspirantes por puesto para la selección de 15 alumnos-trabajadores, en calidad de preseleccionados.

SEGUNDO.- NOMBRAR Tribunal de selección, a los siguientes miembros del órgano de selección:

- -Presidente: Ángel Pérez Sánchez. Suplente: Consuelo Madrid Conesa
- -Secretaria-Vocal: Josefa Torres Molina. Suplente: Juana Riquelme Bernal.
- -Vocal: Emiliano Hernández Carrión. Suplente: Pascual Cahigüela Martínez

TERCERO.- DETERMINAR el proceso de selección con arreglo a las siguientes pruebas:

A) PRUEBA TEORICO- PRÁCTICA consistirá en dos ejercicios:

Ejercicio 1. (Máximo 20 puntos) Se planteara un ejercicio por el tribunal que consistirá en contestar a 10 preguntas con 3 respuestas, siendo correcta solo una de ellas, relacionadas con el objeto del curso: tapizado de muebles.

Ejercicio 2. (Máximo 20 puntos) Se planteará un supuesto práctico relacionado con una operación básica de cálculo y un supuesto de prevención de riesgos laborales (básico)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 JUMILLA (Murcia)

Material didáctico específico en materia de prevención de riesgos laborales para preparar el ejercicio: www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=55643&IDTIPO=60

Para superar esta fase se deberá alcanzar al menos 20 puntos resultado de la suma de ambos ejercicios

B) FASE ENTREVISTA.-

En el transcurso de la entrevista, los aspirantes que superen la fase anterior, deberán defender y debatir con el tribunal el supuesto teórico- práctico realizado en la prueba anterior. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

CUARTO: CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo día 10 de diciembre a las 9,30 horas en el Salón situado en la planta baja del Edificio de Servicios Sociales. (ANEXO 2 Instrucciones aspirantes).

QUINTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la página web, y dar traslado al SEF.

SEXTA TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para que se inicien todos los tramites, incluido el de publicidad

Jumilla, a 23 de noviembre del 2018

DALDESA-PRESIDENTA,

6

de Juana Guardiola Verdú

ENS

Josefa Torres Molina

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL